

CONSTANCIA: Los documentos anexos al presente proceso se recibieron en este Despacho durante los días 15 de diciembre de 2022, 13 y 20 de enero de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad.

Así mismo señor juez me permito informarle que la parte demandada a través de apoderada judicial dentro de término presentó escrito pronunciándose sobre la demanda. - Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 12, 13, 14, 15, 16, 19 de diciembre de 2022, 11, 12, 13 y 16 de enero de 2023.- Armenia Quindío., abril 19 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Veintiuno de abril del dos mil veintitrés.

En atención a la constancia secretarial que antecede, sería del caso dentro del presente proceso **MONITORIO** promovido por intermedio de apoderada judicial por la señora **ROSA LEONOR GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, en contra de la sociedad **BALANCE SALUD S.A.S**, reconocer personería jurídica para representar a la parte demandada dentro del presente proceso, sino fuera porque se advierte que el memorial poder allegado no tiene nota de presentación personal de quien lo otorga, ni tampoco se observa que el mismo hubiera sido enviado desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales la parte demandada (Art. 74 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5 de la ley 2213 de 2022).-

Así las cosas, se ordena **REQUERIR** a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días subsane la deficiencia anotada, so pena de no darle trámite al escrito presentado.

Lo anterior a fin de ser garantitas de los derechos de las partes. -

Una vez vencido el termino anterior se resolverá, sobre las demás peticiones. -

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de abril de 2023. No. 068.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Expediente No. 2022-351



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

Icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d52b5aa549e850a3f28120d9aad8755fff4cf98d9e34f463a60593c3cb05b4**

Documento generado en 20/04/2023 06:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>